

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**DICTAMEN NÚMERO 38**

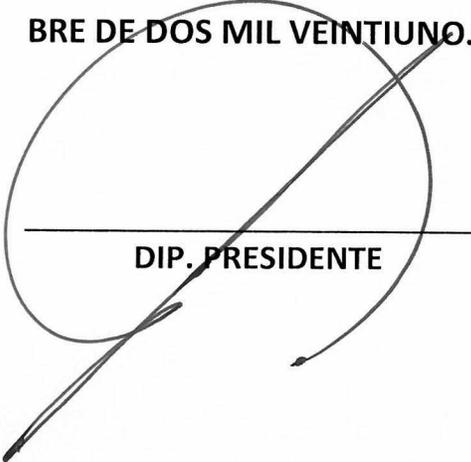
**EN LO GENERAL:** RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$1'252,078.00 PESOS 00/100 M.N., DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

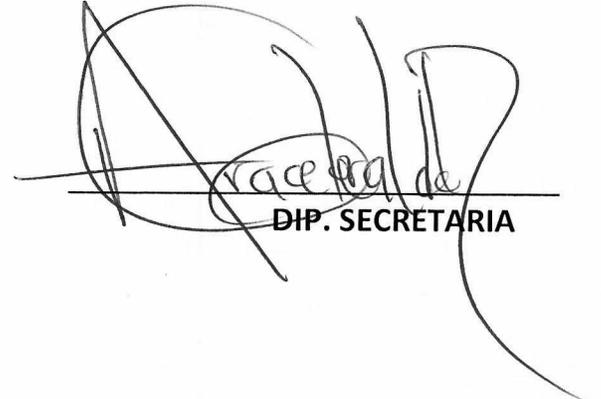
VOTOS A FAVOR: 18 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 38 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA.

**DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN DE CLAUSURA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

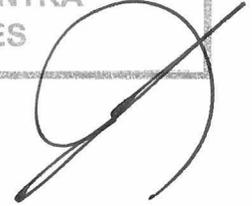


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA

**R** 3 0 NOV 2021 **O**  
**RECIBIDO**  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
18	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS CONTRA
0	ABSTENCIONES

*[Firma manuscrita]*



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN No. 38**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-074/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2021, por medio del cual el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$1'252,078 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.-** Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, con un monto de \$46'000,008.00.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 153 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por la cantidad de \$ 46'000,008.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020, a través del cual se encomendó al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en el Resolutivo Segundo, para que formulara su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2020.

**CUARTO.-** Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 30

*[Firma manuscrita]*



de diciembre del 2020, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal del 2021, a nivel de partidas presupuestales por \$ 46'000,008.00.

QUINTO.- Que las partidas presupuestales a crear mediante la presente modificación presupuestal por \$1'252,078, son las que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
30000	SERVICIOS GENERALES	
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 113,277
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal	1'138,801
<b>SUMA</b>		<b>\$ 1'252,078</b>

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

*Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los numerales 1 y 2 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por este conducto me permito solicitar ampliación de Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California por la cantidad de \$1'252,078.00 M.N. (un millón doscientos cincuenta y dos mil setenta y ocho pesos con cero centavos moneda nacional) como se detalla en documento que se anexa al presente. Lo anterior a fin de estar en posibilidad de crear las partidas presupuestales 39801.- Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal por la cantidad de \$1'138,801.00 y la partida presupuestal 39501.- Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones por la cantidad de \$113,277.00 M.N. (ciento trece mil doscientos setenta y siete pesos con cero centavos moneda nacional) las cuales se requieren con la finalidad de contar con la suficiencia presupuestal para estar en condiciones de sufragar el gasto generado por el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal previsto en el artículo 151-15 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y artículo 3 del Capítulo II de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio de 2021 y los recargos generados.*

*Esta petición se realiza de nueva cuenta tomando en consideración que en el presente ejercicio se autorizó ampliación al Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado en lo relativo a la Auditoría Superior del Estado (ASEBC) mediante acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 08 de julio de 2021, para cubrir el costo del referido Impuesto estatal sobre nóminas, solicitando se nos autorice la solicitud en comento.*

*Cabe señalar, que este recurso se solicitó en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de este Tribunal, para el ejercicio de 2021 remitido tanto a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado como al H. Congreso del Estado, sin que se haya*



autorizado dicho recurso, y que durante el presente ejercicio se solicitó una ampliación del Presupuesto de Egresos de este Tribunal por la cantidad de \$896,415.00 m.n. para estar el posibilidad de cubrir el referido Impuesto estatal sobre nóminas mediante oficio número PRES-016/2021 el 26 de marzo de 2021, negándose dicha solicitud por falta de viabilidad financiera de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La ampliación del Presupuesto de Egresos de este Tribunal antes referida no afecta las metas del programa de este Tribunal.

...

SÉPTIMO.- Que las partidas presupuestales a crear con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afectan de la siguiente manera:

La partida presupuestal 39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. ...

La partida presupuestal 39801 Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

OCTAVO.- Que el trámite de la presente solicitud de autorización ante el H. Congreso del Estado, fue autorizado en Sesión de Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, celebrada el día 12 de octubre de 2021, según se hace constar en CERTIFICACIÓN de la misma, emitida el día 13 de octubre de 2021, por la Secretaría General de Acuerdos de dicho Tribunal.

NOVENO.- Que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio No. TIT/1386/2021, de fecha 25 de octubre del 2021, solicitó información adicional al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, recibándose respuesta el día 10 de noviembre de 2021, mediante oficio No. PRES-082/2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las partidas presupuestales a crear mediante la presente modificación presupuestal, son siguientes:

Table with 3 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, AMPLIACIÓN

Handwritten signatures and initials on the right margin.



<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 113,277
39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal	1'138,801
<b>SUMA</b>		<b>\$ 1'252,078</b>

**SEGUNDO.-** Que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa remitió hoja de cálculo con los datos que se tomaron de base para determinar el importe solicitado de ampliación, misma que de manera resumida se presenta a continuación:

**Cálculo del Impuesto sobre nómina para el ejercicio 2021**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO EJERCIDO ENE-SEP 2021</b>	<b>PRESUPUESTO PROYECTADO OCT-DIC 2021</b>	<b>TOTAL</b>
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 6'505,707	\$ 2'665,019	\$ 9'170,726
12201	Sueldo tabular personal eventual	1'221,785	2'041,674	3'263,459
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	63,541	27,719	91,260
13202	Prima vacacional	527,287	676,793	1'204,080
13203	Gratificación de fin de año	374,322	4'264,515	4'638,837
13401	Compensaciones	9'846,673	5'812,089	15'658,762
15401	Canasta básica	556,349	227,356	783,705
15402	Bono de transporte	296,582	121,232	417,814
15403	Previsión social múltiple	1'771,864	724,085	2'495,949
15405	Bono por buena disposición	235,440		235,440
<b>SUMA</b>		<b>\$ 21'399,550</b>	<b>\$ 16'560,482</b>	<b>\$ 37'960,032</b>
	<b>Base gravable</b>	<b>\$ 21'399,550</b>	<b>\$ 16'560,482</b>	<b>\$ 37'960,032</b>
	% Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal (1.80% + sobre tasa 1.20%)	3%	3%	3%
<b>39801</b>	<b>Total impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal</b>	<b>\$ 641,987</b>	<b>\$ 496,814</b>	<b>\$ 1'138,801</b>
<b>39501</b>	<b>Total Recargos</b>	<b>99,284</b>	<b>13,993</b>	<b>113,277</b>
	<b>Importe total a pagar</b>	<b>\$ 741,271</b>	<b>\$ 510,807</b>	<b>\$ 1'252,078</b>

**TERCERO.-** Que le fue solicitado y cuestionado al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, con respecto al tema de la presente solicitud de autorización, lo siguiente:

1.- ...

2.- **Copia del oficio donde la Secretaría de Hacienda del Estado, proporciona su opinión de viabilidad financiera para el trámite de la presente solicitud de autorización ante el H. Congreso del Estado. A lo que el organismo en cita, señala que: "En relación al punto 2 me permito informar que a la fecha no se cuenta con la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado ...."**



**CUARTO.-** Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **No Viable** la presente solicitud de autorización para realizar la ampliación de recursos por un importe de \$1'252,078 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, ya que no fue acompañada de la opinión de viabilidad financiera otorgada por la Secretaría de Hacienda del Estado, para su trámite ante el H. Congreso del Estado, incumpliendo con lo previsto en el Artículo 50 Fracción V tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**QUINTO.-** Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**SÉPTIMO.-** Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**OCTAVO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos **No viables** mediante oficio TIT/1489/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO :**

**ÚNICO.-** No se aprueba la ampliación de recursos por \$1'252,078 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, mediante la cual se pretendía modificar diversas partidas presupuestales, debido a que la presente solicitud de autorización no fue acompañada de la opinión de viabilidad financiera otorgada por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado, incumpliendo con lo establecido en el



Artículo 50 fracción V tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 38 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.